

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0865 DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 000068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

## CONSIDERANDO

Que el **Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978**, señala que “el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete”.

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante Resolución **1778 de fecha dos (2) de noviembre de 2021**, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico General para el año 2022, estableciendo las vacaciones correspondientes al primer periodo semestral de Docentes y Directivos Docentes para las Instituciones Educativas Oficiales del **27 de junio al 10 de julio de 2022**.

Que el directivo docente **VECINO PEREZ ROGELIO**, identificado con cédula de ciudadanía **72163939**, solicitó la interrupción de las vacaciones correspondientes del **27 de junio al 10 de julio de 2022**, el cual se aplazó mediante Resolución **1879 del 24 de junio de 22**.

Que mediante Resolución **3891 de fecha 12 de diciembre de 2022**, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico para el año lectivo 2023 que inicia el **2 al 22 de enero de 2023**, en los establecimientos educativos oficiales para los Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Atlántico.

Que el directivo docente **VECINO PEREZ ROGELIO**, identificado con cédula de ciudadanía **72163939**, mediante oficio recibido en las oficinas de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de fecha **18 de enero de 2023**, solicitó la interrupción de un (1) día de vacaciones el día 20 de enero de 2023, mismo que se interrumpió mediante Resolución **0399 del 9 de febrero de 2023**.

Que revisada la hoja de vida del directivo docente **VECINO PEREZ ROGELIO**, identificado con cédula de ciudadanía **72163939**, se constató que se encuentra nombrado en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de Rector en propiedad, en la **Institución Educativa Palmar de la Candelaria** en el municipio de **Luruaco**.

Que el directivo docente **VECINO PEREZ ROGELIO**, identificado con cédula de ciudadanía **72163939**, mediante oficio recibido en las oficinas de atención al ciudadano la Subsecretaría Administrativa y Financiera recibido mediante Requerimiento **ATL2023ER004850 de fecha 21 de marzo de 2023**, solicitó las vacaciones pendientes distribuidas de la siguiente manera: 27 al 31 de marzo del 3 al 7 de abril del 2023 y el día de vacaciones del 20 de enero para tomarlo el día 23 de marzo de 2023.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

EJA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0865 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de vacaciones al Directivo Docente Rector **VECINO PEREZ ROGELIO**, identificado con cédula de ciudadanía **72163939**, por un (1) día pendiente de vacaciones el día 23 de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el disfrute de vacaciones al Directivo Docente Rector **VECINO PEREZ ROGELIO**, identificado con cédula de ciudadanía **72163939**, por dos (2) semanas pendientes de vacaciones del 27 al 31 de marzo y del 3 al 7 de abril del 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero REVISÓ  
Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal docente y Administrativo  
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica

ELABORÓ: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo





Palmar de Candelaria, 21 de marzo de 2022

Sra. María Catalina Ucroz Gómez

E. S. D.

Estimados señora:

Cordial y respetuosos saludos, a través de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar las vacaciones pendientes para las semanas del:

27 al 31 de marzo del 2023

3 al 7 de abril del 2023

Y el día de vacaciones del 20 de enero tomarlo el día 23 de marzo.

Agradeciendo de ante mano la atención a la presente de usted

Muy atentamente,

*Rogelio Vecino Pérez*  
Rogelio Vecino Pérez

Rector